MUNICIPALIDAD DE DR. MOISES SANTIAGO BERTONI
Unidad Operativa de Contrataciones

Caazapá – Paraguay.
R.U.C. N° 80024568-7
Calle 15 de Octubre - Tel: 021 3282907
e- mail:munibertoni@hotmail.com

ADDENDUM N° 1

Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2020 para la "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas con fondos del Fonacide"- Ad referéndum Identificado en el SICP con el ID N° 379704

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni, de conformidad a los preceptos establecidos en el Artículo 22° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, en el marco del procedimiento por Concurso de Ofertas CO N° 01/2020 identificado en el SICP con el ID N° 379709 según descripción "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas con fondos del Fonacide" procede a modificar e incluir los siguientes criterios al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACIÓN Nº 1

Sección I – DDL

Donde dice:

IAO 14.2	El sistema de contratación será para un total de trescientos cuarenta y nueve alumnos (349) totalizando diecisiete mil setecientas noventa y nueve raciones (17.799) de acuerdo a la microplanificación educativa y a la aprobación del Departamento de Alimentación dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC)
IAO 40	La adjudicación se dará a conocer: notificación a todos los oferentes participantes en el correo electrónico declarado por los mismos conforme Resolución DNCP N° 2490/19, a más tardar a los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.

Debe decir

IAO 14.2	El sistema de contratación será por **Contrato Abierto** por cantidades mínimas y máximas de acuerdo a la cantidad de matriculados.
IAO 40	La adjudicación se dará a conocer: Los oferentes serán notificados vía dirección de correo electrónico declarado por los mismos, y/o en su caso de acuerdo a los datos que el oferente proporcione con la oferta (N° de teléfono, N° de celular, whatsap) de manera a dar cumplimiento con la notificación respectiva de adjudicación a más tardar cinco (5) días posteriores a la aprobación de la Junta Municipal.

MODIFICACIÓN Nº 2

Sección II – Punto 6. Inciso A) y B)

Donde dice:

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de la IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

A) CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyentes de IRACIS

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2.014 - 2.015 – 2.016 – 2.017 – 2.018)

b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2.014 – 2.015 – 2.016 – 2.017 – 2.018)

c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años (2.014 - 2.015 – 2.016 – 2.017 – 2.018) años, deberá ser igual o mayor a 1.

b) Para contribuyentes de IRPC

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 106) de los ejercicios fiscales (2.014, 2.015, 2.016, 2.017, 2.018), presentadas ante la SET.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2.014, 2.015, 2.016, 2.017, 2.018).

c) Para contribuyentes de IRP

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 104) de los ejercicios fiscales (2.014, 2.015, 2.016, 2.017, 2.018), presentadas ante la SET.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2.014, 2.015, 2.016, 2.017, 2.018).

d) Para contribuyentes exclusivamente IVA General

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los meses que conforman los ejercicios fiscales cerrados (2.014, 2.015, 2.016, 2.017, 2.018), presentadas ante la SET.

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2.014, 2.015, 2.016, 2.017, 2.018)

Los oferentes deberán contar con un capital operativo integrado equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la oferta presentada como mínimo, al cierre del ejercicio fiscal 2.018, reflejado en su balance del mencionado año.

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

En caso de consorcios el socio líder deberá cumplir con el setenta por ciento (70%) y cada integrante del consorcio deberá cumplir en total con el treinta por ciento (30%) de los requisitos. –

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar el resultado de su índice de capacidad financiera acompañado de copia autenticada del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Deberá demostrar que cuenta como mínimo cien millones de activo líquido: rubro disponible (excluidos fondos fijos, recaudación a depositar) al cierre del último balance requerido. La situación financiera de los oferentes en ninguno de los años analizados deberá haber sido negativa. En caso de consorcio, todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

Caazapá – Paraguay.
R.U.C. N° 80024568-7
Calle 15 de Octubre - Tel: 021 3282907
e- mail:munibertoni@hotmail.com

ADDENDUM N° 1

Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2020 para la "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas con fondos del Fonacide"- Ad referéndum Identificado en el SICP con el ID N° 379704

Debe decir:

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de la IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

A) CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyentes de IRACIS

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2.015 - 2.016 – 2.017 – 2.018)

b) Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2.015 - 2.016 – 2.017 – 2.018)

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años (2.015 - 2.016 – 2.017 – 2.018) deberá ser igual o mayor a 1.

b) Para contribuyentes de IRPC

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 106) de los ejercicios fiscales (2.016, 2.017, 2.018), presentadas ante la SET.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2.015 - 2.016 – 2.017 – 2.018).

c) Para contribuyentes de IRP

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 104) de los ejercicios fiscales (2.015 - 2.016 – 2.017 – 2.018), presentadas ante la SET.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2.015 - 2.016 - 2.017 - 2.018).

d) Para contribuyentes exclusivamente IVA General

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los meses que conforman los ejercicios fiscales cerrados (2.015 - 2.016 - 2.017 - 2.018), presentadas ante la SET.

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2.015 - 2.016 - 2.017 - 2.018)

Los oferentes deberán contar con un capital operativo integrado equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la oferta presentada como mínimo, al cierre del ejercicio fiscal 2.018, reflejado en su balance del mencionado año.

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

En caso de consorcios el socio líder deberá cumplir con el setenta por ciento (70%) y cada integrante del consorcio deberá cumplir en total con el treinta por ciento (30%) de los requisitos. –

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar el resultado de su índice de capacidad financiera acompañado de copia autenticada del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2.015, 2016, 2017 y 2018. Deberá demostrar que cuenta como mínimo con cien millones de activo líquido: rubro disponible (excluidos fondos fijos, recaudación a depositar) al cierre del último balance requerido. La situación financiera de los oferentes en ninguno de los años analizados deberá haber sido negativa. En caso de consorcio, todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

Donde dice:

B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:

b.1. Experiencia

- Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, la cual se encuentre vinculada a la comercialización y/o elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos aptos para el consumo humano.
- Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas con facturación de venta y/o constancias de recepción final de los años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018), cuya sumatoria sea de guaranies seiscientos millones (Gs. 600.000.000) o más. Serán considerados solo los contratos que estén acompañados por las facturas correspondientes, y el certificado de provisión satisfactoria expedidos por las contratantes para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo solicitado, además el oferente deberá presentar fichas de Educación Nutricional de los años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018) de por lo menos tres (3) instituciones (por cada año), a quienes se haya proveído el servicio de almuerzo de comida fresca. Las mismas deben tener todos los datos precisos de la profesional firmante, sello y matricula, como de la encargada que recepciones del servicio en la institución. Será corroborada desde la fecha de habilitación del INAN en la categoría de alimentos listos para el consumo. Para consorcios, el principal socio deberá cumplir con al menos el 70% del monto solicitado ut supra por los años solicitados para el requisito de experiencia, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, y de seguridad social.
- En caso de contrataciones con instituciones públicas, deberá presentar copia de Código de Contratación de cada contrato para su verificación en el portal de la DNCP.

MUNICIPALIDAD DE DR. MOISES SANTIAGO BERTONI
Unidad Operativa de Contrataciones

Caazapá – Paraguay.
R.U.C. N° 80024568-7
Calle 15 de Octubre - Tel: 021 3282907
e- mail:munibertoni@hotmail.com

ADDENDUM N° 1

Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2020 para la "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas con fondos del Fonacide"- Ad referéndum Identificado en el SICP con el ID N° 379704

Debe decir:

B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:

b.1. Experiencia

- Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, la cual se encuentre vinculada a la comercialización y/o elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos aptos para el consumo humano.
- Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas con facturación de venta y/o constancias de recepción final de los años (2016, 2017, 2018, 2.019), cuya sumatoria sea de guaranies seiscientos millones (Gs. 600.000.000) o más. Serán considerados solo los contratos que estén acompañados por las facturas correspondientes, y el certificado de provisión satisfactoria expedidos por las contratantes para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo solicitado, además el oferente deberá presentar fichas de Educación Nutricional de los años (2016, 2017, 2018, 2.019) de por lo menos tres (3) instituciones (por cada año), a quienes se haya proveído el servicio de almuerzo de comida fresca. Las mismas deben tener todos los datos precisos de la profesional firmante, sello y matricula, como de la encargada que recepciones del servicio en la institución. Será corroborada desde la fecha de habilitación del INAN en la categoría de alimentos listos para el consumo. Para consorcios, el principal socio deberá cumplir con al menos el 70% del monto solicitado ut supra por los años solicitados para el requisito de experiencia, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, y de seguridad social.
- En caso de contrataciones con instituciones públicas, deberá presentar copia de Código de Contratación de cada contrato para su verificación en el portal de la DNCP.

- Sección IV CGC

Donde Dice:

CGC 18.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.

- Sección IV CGC

Debe decir:

CGC 18.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del cinco por ciento (5%). La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor adjudicado a través de una POLIZA de caución emitida por una aseguradora que opere en el mercado a nivel Nacional, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

- Sección V – Modelo de Contrato

Donde Dice:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Costo Unitario IVA Incluido	Costo Total IVA Incluido

Total Gs.:

Debe decir:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

~~Nro. De Orden~~	~~Nro. De Ítem/Lote~~	~~Descripción~~	~~Marca~~	~~Procedencia~~	~~Unidad de Medida~~	~~Cantidad mínima~~	~~Cantidad máxima~~	~~Precio Unitario~~	~~Monto mínimo~~	~~Monto máximo~~

Total:

Donde Dice:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *[_____%]* del monto total del contrato.

Debe decir:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser presentada a través de una POLIZA de caución emitida por una aseguradora que opere en el mercado a nivel Nacional la misma debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

La presente adendum pasa a formar parte de los documentos correspondientes del PBC según lo establece el procedimiento de contratación.-

Moisés S. Bertoni, 17 de marzo de 2020

MUNICIPALIDAD MOISES S. BERTONI
UOC

Milfrido Herrera.-
Responsable U.O.C.-